

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

005032

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 24 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO**, por la de "**E. MAULME C.A.**", y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Doctor Teodoro Arizaga Arizaga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5233**, de octubre 26 de 1998, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO**, por la de "**E. MAULME C.A.**"; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

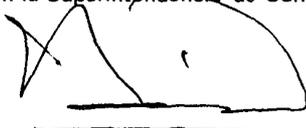
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de febrero de 1954, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

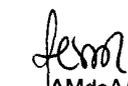
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



28 OCT 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


AMdeA/VAP
CMdeL
EXP. No.2837-54

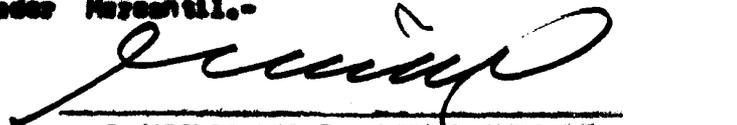
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita la presentada

te Resolución a foja 89.621, número 23.437 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 35.382 del Repertorio .- Guayaquil, Veinte y
Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registro,
del Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta Resolución a
fojas 583 del Registro Mercantil de 1.954; 2.857 del mismo Regis-
tro de 1.963; 2.997 del Referido Registro de 1.976; 3.313 del Suso-
dicho Registro de 1.988; 1.713 del Registro Mercantil de 1.983; 16.730
del antedicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones reg-
estradas.- Guayaquil, Veinte y Seis de Noviembre de mil novecientos
noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

